



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## RECTORADO

### RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0458-2015/UNT

Trujillo, 03 de agosto de 2015

Visto el expediente N° 4815039E, registro N° 5315039, promovido por el Gerente de Relaciones Internacionales, sobre renovación de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Complutense de Madrid –España y la Universidad Nacional de Trujillo;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0071-2010/UNT, de fecha 19 de enero de 2010, se aprobó en vía de regularización el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural, suscrito el 26 de noviembre de 2009, entre la Universidad Complutense de Madrid - España y la Universidad Nacional de Trujillo, con una vigencia de cinco años;

Que, con Oficio N° 044-2015-GRI/UNT, de fecha 13 de mayo de 2015, el Gerente (e) de Relaciones Internacionales, con opinión favorable alcanza el protocolo de renovación del referido Convenio, propuesto por la Jefa de la Sección de Convenios y Becas – Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid, para su análisis y decisión respectiva;

Que, el objeto del Convenio en mención, es promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centro de Investigación;

Que, mediante Informe Legal N° 781-2015-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, manifiesta que el Convenio suscrito y aprobado por Resolución Rectoral N° 0071-2010/UNT, venció el 26 de noviembre de 2014, y siendo el objeto de su renovación promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural para fomentar la cooperación antes referida, concluye que el Convenio se habría llevado a cabo en forma regular habiéndose cumplido con integridad y responsabilidad con las exigencias propias del mismo, por lo que resulta viable suscribir la renovación del Convenio, por un período de cinco años, manteniendo sus términos y cláusulas;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 08 de julio de 2015, aprobó la celebración del Convenio en referencia;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 60° y 62° inciso 2) de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con los incisos b) y j) del artículo 26° del nuevo Estatuto institucional;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR**, en vía de regularización, la renovación del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural, suscrito el 26 de mayo de 2015, entre la Universidad Complutense de Madrid, España y la Universidad Nacional de Trujillo, con una vigencia de cinco años, manteniendo los mismos términos y cláusulas aprobadas en el Convenio primigenio, de conformidad con los informes que obran en el expediente y el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de julio de 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVARSE



DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA  
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)

#### DISTRIBUCION:

-VICERRECTOR ACADEMICO  
-OF. RELACIONES PUBLICAS  
-ASUNTOS JURIDICOS  
-DIR. DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES  
-DIR. GENERAL DE ADMINISTRACION  
Cera.

-GERENCIA DE PLANIFICACION  
-CONTROL INSTITUCIONAL  
-ARCHIVO  
-GERENCIA DE INVESTIGACION  
-VCERRECTORADO DE INVESTIGACION



DR. ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES  
RECTOR

-GER. RELACIONES INTERNACIONALES  
-DIR. GRAL DE ADMINISTRACION  
-GERENCIA DE RECURSOS  
-UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID-ESPAÑA



10 AGO. 2015

